RESOLUCION No. 483

(01 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso bajo la modalidad selección abreviada procedimiento menor cuantía MM-SAMC-003-DTE-2026".

El Alcalde del Municipio de Morales, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 315 de la Constitución Política y 1 de la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

El Municipio de Morales pretende contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS", para lo cual publicó el pasado 04 de agosto de 2026 en la plataforma Secop II, la convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no fueron presentadas observaciones al mismo.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 464.369.682,00),** monto en el cual se entiende incluido el valor de los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato a celebrar, se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 484 de 2026.

Que el presente proceso no será limitado a Mipymes, toda vez que, no se presentaron manifestaciones.

Que en el presente caso, acudirá a la modalidad denominada selección abreviada, siguiendo para le efecto el trámite de la menor cuantía, lo anterior de conformidad con el literal b) del numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, partiendo de la motivación que se realizó en el estudio previo en relación con la modalidad de selección a acoger

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía MM-SAMC-003-DTE-2026. Cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS", respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 484 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co mediante la plataforma SECOP ll y en la Oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Morales, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso de la Selección Abreviada de menor cuantía MM-SAMC-003-DTE-2026 el dispuesto en la plataforma secop II

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 del 2003

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Morales al primer (01) día del mes de septiembre de 2026

OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA
Alcalde Municipio de Morales

Revisó: Yulieth Andrade Torres / Directora Técnica Educación, Deporte y Cultura
Revisó: María Alexandra Jiménez Pérez / Secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico
Reviso: Luis Eduardo Gueche Garzón / Asesor Jurídico
Proyecto: John Eduar Noguera Urbano – Abogado Contratista